



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Ejecutivo No. 2022-00209

Previo a atender a la solicitud de levantamiento de medidas elevada por el extremo actor, deberá oficiarse a la DIAN para que informen si a la fecha aún siguen vigentes obligaciones a cargo de las partes aquí involucradas, teniendo el pago ya informado. Por Secretaría, procédase de conformidad.

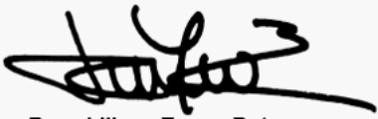
NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 04 del 16 de enero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria